

**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE
Somos Fueguinos
Concejal Valter Tavarone

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 13 MAYO 2026	Hs. 10:55
Numero: 386	Fojas: 6
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	

JEREZ Dariana Ayelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

NOTA N° 54/26

Letra: BSF

Ushuaia, 13 de Mayo 2026

A LA SEÑORA PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
DRA. GABRIELA MUÑIZ SICCARDI
S / D

Me dirijo a Ud. a efectos de solicitar la incorporación del siguiente proyecto de Ordenanza al Boletín de Asuntos Entrados de la próxima Sesión Ordinaria.

Durante la última semana, recibimos los reclamos de un grupo de vecinos con discapacidad visual, quienes expusieron las dificultades que enfrentan diariamente en una ciudad que aún presenta serios desafíos de accesibilidad. A través de su cuenta en redes sociales @derribandobarrerasush, estos vecinos y vecinas visibilizan obstáculos físicos críticos, tales como desniveles pronunciados, ramas de árboles a baja altura y postes de alumbrado situados en medio de las aceras. Estas barreras físicas, que contravienen las ordenanzas municipales vigentes, limitan su autonomía y participación plena en la comunidad en igualdad de condiciones.

Por otro lado, nos manifestaron la problemática que tienen que vivir cuando son trasladados en ambulancia para ser atendidos en el nosocomio local. Debido al sentido de circulación actual, al descender de las ambulancias en la zona de guardia, los pacientes quedan posicionados sobre la calzada, expuestos al flujo vehicular con todos los riesgos relativos a la seguridad vial.

Valter TAVARONE
Concejal Bloque Somos Fueguinos
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE
Somos Fueguinos
Concejal Valter Tavarone

En respuesta a estas inquietudes, integrantes del bloque recorrieron ayer las inmediaciones del Hospital Regional Ushuaia para evaluar la situación y elaborar propuestas que minimicen estos riesgos, recordando que la **Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad** protege su dignidad, igualdad de oportunidades, derecho a la vida familiar, salud, educación y trabajo, en su artículo N°9 referido a accesibilidad establece:

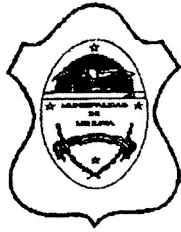
"1. A fin de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estados Partes adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales. Estas medidas, que incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, se aplicarán, entre otras cosas, a:

- a) Los edificios, las vías públicas, el transporte y otras instalaciones exteriores e interiores como escuelas, viviendas, instalaciones médicas y lugares de trabajo;*
- b) Los servicios de información, comunicaciones y de otro tipo, incluidos los servicios electrónicos y de emergencia.*

2. Los Estados Partes también adoptarán las medidas pertinentes para:

- a) Desarrollar, promulgar y supervisar la aplicación de normas mínimas y directrices sobre la accesibilidad de las instalaciones y los servicios abiertos al público o de uso público;*

Valter TAVARONE
Concejal Bloque Somos Fueguinos
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE

Somos Fueguinos
Concejal Valter Tavarone

- b) Asegurar que las entidades privadas que proporcionan instalaciones y servicios abiertos al público o de uso público tengan en cuenta todos los aspectos de su accesibilidad para las personas con discapacidad;*
- c) Ofrecer formación a todas las personas involucradas en los problemas de accesibilidad a que se enfrentan las personas con discapacidad;*
- d) Dotar a los edificios y otras instalaciones abiertas al público de señalización en Braille y en formatos de fácil lectura y comprensión;*
- e) Ofrecer formas de asistencia humana o animal e intermediarios, incluidos guías, lectores e intérpretes profesionales de la lengua de señas, para facilitar el acceso a edificios y otras instalaciones abiertas al público;*
- f) Promover otras formas adecuadas de asistencia y apoyo a las personas con discapacidad para asegurar su acceso a la información;*
- g) Promover el acceso de las personas con discapacidad a los nuevos sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones, incluida Internet;*
- h) Promover el diseño, el desarrollo, la producción y la distribución de sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones accesibles en una etapa temprana, a fin de que estos sistemas y tecnologías sean accesibles al menor costo.”*

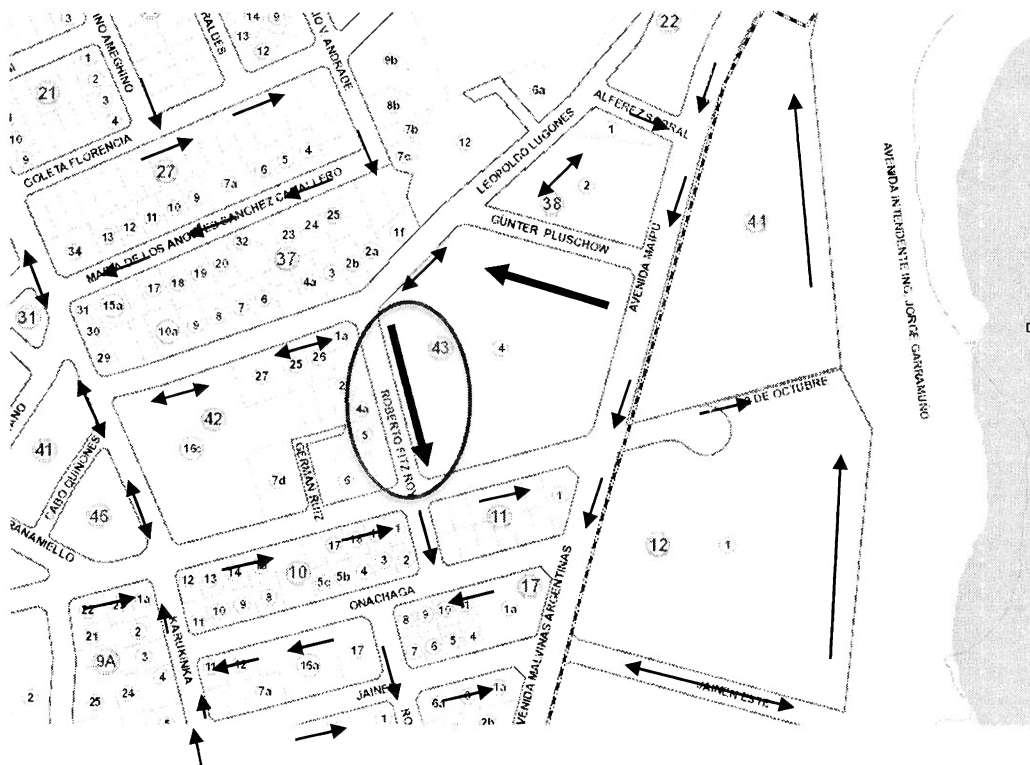
En Ushuaia, hoy nos encontramos que el sentido de circulación de la calle Roberto Fitz Roy entre Leopoldo Lugones y 12 de Octubre es de norte a sur, lo que nos muestra un claro ejemplo de lo declarado oportunamente por los vecinos. La circulación actual del sector es la siguiente:

Valter TAVARONE
Concejal Bloque Somos Fueguinos
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

BLOQUE
Somos Fueguinos
Concejal Valter Tavarone



Por ello, consideramos oportuno evaluar el cambio de sentido de la arteria mencionada precedentemente con dirección de sur a norte entre 12 de Octubre y Leopoldo Lugones, para dar así una respuesta rápida al planteo de los vecinos y, al mismo tiempo, mantener ordenada la circulación general en inmediaciones del Hospital Regional Ushuaia, de acuerdo con el siguiente croquis incluido en el Anexo I del proyecto.

En virtud de lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares para la sanción del presente proyecto de Ordenanza.

Valter TAVARONE
Concejal Bloque Somos Fueguinos
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE
Somos Fueguinos
Concejal Valter Tavarone

Proyecto de Ordenanza

ARTÍCULO 1°. - **Modifícase** del apartado “ARTERIAS CON UN SOLO SENTIDO DE CIRCULACIÓN ORIENTACIÓN NORTE - SUR:” del Anexo I de la Ordenanza Municipal N°3117 el renglón correspondiente a la calle Fitz Roy, el que quedará redactado de la siguiente manera conforme al croquis que como Anexo I forma parte integral de la presente Ordenanza:

“FITZ ROY: desde su intersección con 12 de octubre hasta KAYEN.”

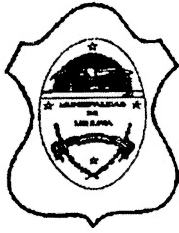
ARTÍCULO 2°. - **Incorpórase** al apartado “ARTERIAS CON UN SOLO SENTIDO DE CIRCULACIÓN ORIENTACIÓN SUR-NORTE:” del Anexo I de la Ordenanza Municipal N°3117, el sentido de circulación correspondiente al tramo de la calle Fitz Roy comprendido entre las calles Leopoldo Lugones y 12 de octubre, el que quedará redactado de la siguiente manera conforme al croquis que como Anexo I forma parte integral de la presente Ordenanza:

“FITZ ROY: desde su intersección con Leopoldo LUGONES hasta 12 de octubre.”

ARTÍCULO 3°. - El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las Direcciones de Tránsito y de Transporte, previo a la implementación práctica de lo dispuesto en la presente Ordenanza, debe instalar la señalización vertical correspondiente a los sentidos de circulación establecidos en la presente e instrumentar una campaña preventiva y de concientización destinada a los conductores que transitan por el tramo de la calle Fitz Roy entre las calles 12 de octubre y Leopoldo Lugones.

ARTÍCULO 3°. - De forma

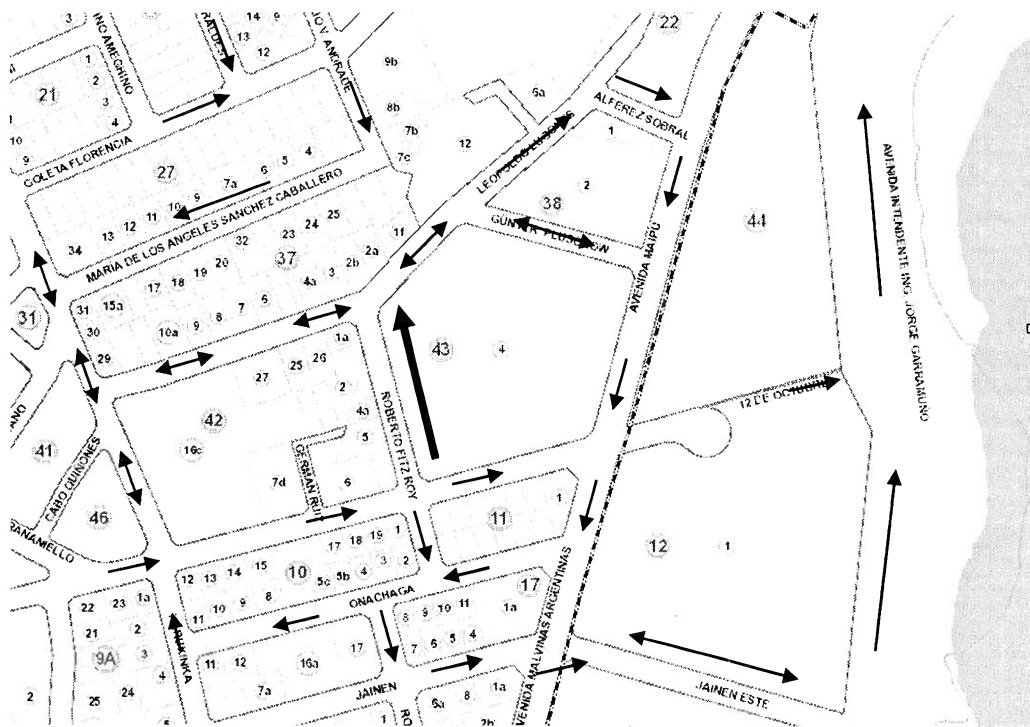
Valter TAVARONE
Concejal Bloque Somos Fueguinos
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE
Somos Fueguinos
Concejal Valter Tavarone

Anexo I



Valter TAVARONE
Concejal Bloque Somos Fueguinos
Concejo Deliberante Ushuaia